

PROGRAMA 912M

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo del programa es la asistencia política y técnica al Presidente del Gobierno, en colaboración directa con los distintos Departamentos Ministeriales, al objeto de facilitar la dirección y coordinación de la acción del Gobierno.

Su contenido viene delimitado por las actividades desarrolladas por el Presidente del Gobierno, el Gabinete del Presidente del Gobierno y la Secretaría General de la Presidencia, así como los gastos que se producen con motivo de las reuniones del Consejo de Ministros.

La justificación del programa se encuentra en la propia Constitución Española, que crea y regula los órganos del Gobierno.

2. ACTIVIDADES

Con cargo al programa 912M se financian las siguientes actividades de la Presidencia del Gobierno:

2.1. Gabinete de la Presidencia del Gobierno

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 634/2021, de 26 de julio por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, como órgano de asistencia política y técnica del Presidente del Gobierno, ejerce las funciones siguientes:

- Proporcionar al Presidente del Gobierno la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Asesorar al Presidente del Gobierno en aquellos asuntos y materias que éste disponga.
- Conocer las políticas y programas públicos adoptados y desarrollados por los gobiernos de las comunidades autónomas a fin de facilitar la cooperación y la cogobernanza en todas aquellas materias que demanden acción concurrente y concertada.

- Facilitar la comunicación con la ciudadanía y atender y dar respuesta a todas aquellas sugerencias, quejas e informaciones que se dirijan al presidente del Gobierno.

- Asistir al Presidente del Gobierno en los asuntos relacionados con la Política Nacional, Internacional y la Política Económica.

- Asesorar al Presidente del Gobierno en materia de Seguridad Nacional.

- Realizar aquellas otras actividades o funciones que le encomiende el Presidente del Gobierno.

El artículo 3.2 de la misma norma, establece que para el desarrollo de estas funciones, al frente del Gabinete figurará un Director, con rango de Secretario de Estado. De él dependerán directamente:

- La Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, cuyo titular tendrá rango de Subsecretario.

- La Dirección Adjunta del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, con rango de Subsecretario.

- La Secretaría General de Asuntos Económicos y G20, cuyo titular tiene rango de Subsecretario.

- El Departamento de Seguridad Nacional, cuyo titular tiene rango de Director General.

- La Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País a Largo Plazo, cuyo titular tendrá rango de Director General.

- El Departamento de Análisis y Estudios, cuyo titular tendrá rango de Director General.

Cada uno de los citados órganos desarrollará, en su ámbito específico, las funciones atribuidas al Gabinete, descritas más arriba.

Como órgano de asistencia inmediata al Director del Gabinete, y bajo su directa dependencia orgánica, existe un Gabinete con nivel orgánico de Subdirección General.

Asimismo, dependiendo directamente del Presidente del Gobierno, existen el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil y el Alto Comisionado para España Nación Emprendedora, cuyos titulares tendrán rango de Subsecretario.

2.2. Secretaría General de la Presidencia del Gobierno

De conformidad con el artículo 4, le corresponden a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, las funciones de coordinación de las áreas de su competencia y de los Departamentos y Unidades que se adscriben y, en particular, las siguientes funciones:

- La organización y seguridad de las actividades del Presidente del Gobierno, tanto en territorio nacional como en sus desplazamientos al exterior.
- La coordinación de las actividades de apoyo y protocolo del Presidente del Gobierno en su relación con los restantes poderes del Estado.
- El apoyo y asesoramiento técnico a los distintos órganos de la Presidencia del Gobierno. La asistencia en materia de administración económica, personal, mantenimiento y conservación, medios informáticos y de comunicaciones.
- La coordinación de los programas y dispositivos logísticos para los viajes al extranjero de Autoridades del Gobierno español.
- La supervisión del Sistema Operativo Sanitario de la Presidencia del Gobierno.
- La ejecución de aquellas otras actividades o funciones que le encomiende el Presidente del Gobierno.

Para el desarrollo de sus funciones, la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno se estructurará en los siguientes departamentos, cuyos titulares tienen el rango de Director General:

- Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica
- Departamento de Protocolo
- Departamento de Seguridad

Depende también del titular de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno un Gabinete técnico como órgano de apoyo, asistencia inmediata y asesoramiento permanente con nivel orgánico de Subdirección General.

También dependerá de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno una Unidad de Rendición de Cuentas de la Presidencia del Gobierno con rango de Subdirección General y a la que le corresponderán las funciones de seguimiento y control de la programación y la implementación de la actividad gubernamental que comprende la actividad del conjunto de los departamentos ministeriales. Asimismo, se ocupará de la

preparación de la información y los mecanismos precisos para la rendición de cuentas respecto a la acción del Gobierno.

En el ejercicio de sus competencias de apoyo, la Secretaría General actuará de acuerdo con criterios de coordinación funcional con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a través de su Subsecretaría.

Del titular del Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica dependen las siguientes unidades con rango de Subdirección General:

- Unidad de Medios Operativos
- Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Unidad de Modernización, Calidad y Sostenibilidad

También depende del titular de este Departamento una división de Comunicaciones en Movilidad a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.3. Dirección Adjunta de Gabinete

El Director Adjunto del Gabinete desempeñará las funciones que le encomiende el Director del Gabinete.

Dependiendo del Director Adjunto del Gabinete existirán los siguientes Departamentos, cuyos titulares tendrán rango de Director General:

- El Departamento de Políticas Públicas
- El Departamento de Asuntos Institucionales
- El Departamento de Asuntos Exteriores
- El Departamento de Unión Europea

Asimismo dependerá del Director Adjunto del Gabinete, con nivel orgánico de subdirección general, las siguientes unidades:

- La Unidad de Mensaje
- La Unidad de comunicación con la ciudadanía

2.4. Secretaría General de Asuntos Económicos y G20

La Secretaría General de Asuntos Económicos y G20 contará con los siguientes órganos con nivel orgánico de Subdirección General:

- Unidad de Políticas Macroeconómicas y Financieras
- Unidad de Políticas Socio-Laborales
- Unidad de Seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2.5. Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil

Bajo la dependencia directa del Presidente del Gobierno existirá este Alto comisionado con rango de Subsecretario, que se encargará de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil y, en particular, realizará las siguientes funciones:

- Establecer instrumentos de planificación y seguimiento de políticas públicas dirigidas a luchar contra la pobreza infantil.
- Diseñar sistemas de evaluación del impacto de las decisiones políticas en la desigualdad y pobreza infantil.
- Proponer a los departamentos ministeriales medidas e iniciativas en los ámbitos de su competencia.
- Elaborar análisis y estudios sobre desigualdad y pobreza infantil.
- Impulsar la actuación de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias y establecer relaciones de colaboración y cooperación con otras Administraciones territoriales.
- Analizar el estado de la protección de la infancia de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño y el resto de acuerdos internacionales suscritos sobre la materia.

Con funciones de apoyo técnico, se crea la Oficina del Alto Comisionado para la Pobreza Infantil, cuyo titular tendrá rango de director General.

2.6. Alto Comisionado para España Nación Emprendedora

Bajo la dependencia directa del Presidente del Gobierno existirá este Alto comisionado con rango de Subsecretario, que se encargará de la coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Estrategia de Nación Emprendedora y, en particular, llevará a cabo las siguientes funciones:

- Impulsar la inversión, la competitividad y la atracción de talento a los emprendimientos tecnológicos españoles.

- Analizar e identificar las deficiencias del ecosistema emprendedor español.
- Promover la capacitación digital y tecnológica de la sociedad.
- Promover la mejora del posicionamiento internacional de España como mercado de la innovación tecnológica.
- Plantear estrategias para fomentar el talento de las mujeres en el entorno digital.
- Desarrollar, retener y atraer grandes eventos internacionales relacionados con el emprendimiento y la innovación tecnológica.
- Proponer a los departamentos ministeriales medidas e iniciativas en los ámbitos de su competencia.

Con funciones de apoyo técnico, se crea la Oficina del Alto Comisionado para España Nación Emprendedora, cuyo titular tendrá rango de director General.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Asistencia política, técnica y de asesoramiento al Presidente del Gobierno, con conocimiento de los programas y actividades de los distintos departamentos ministeriales, al objeto de facilitar la coordinación y dirección de la acción del Gobierno					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes Consejo Ministros (Nº)	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
2. Estudios e informes monográficos (Nº)	25	25	25	25	25
3. Notas informativas, de análisis y tomas de posición (Nº)	1.200	1.000	1.000	1.000	1.000
4. Comunicaciones con ciudadanos, empresas y agentes sociales (Nº)	180.000	80.500	81.000	35.000	36.000
5. Cumbres (Nº)	8	2	8	5	8
De medios:					
1. Consejos Unión Europea (Nº)	6	10	10	8	8
2. Viajes oficiales (Nº)	25	20	40	35	40
3. Visitas Jefes Estado y de Gobierno (Nº)	36	15	25	16	20
4. Conferencias Internacionales (Nº)	8	3	8	7	8
Otros:					
1. Debate del Estado de la Nación (Nº)	1	0	1	0	1